



# Resolución Jefatural

## N° 00108-2014-MIDIS/PNAEQW/UA

San Isidro, 02 de julio del 2014

### VISTO:

El Informe N° 00469-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCE, de fecha 13 de junio de 2014, mediante el cual la Coordinadora del Componente Educativo, informa que se han programado la realización de Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Productos, a fin de brindarles orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en diversas instituciones educativas del país; razón por la que se solicita la asignación de fondos para atender los gastos originados por ésta actividad, bajo la modalidad de “Encargo”;

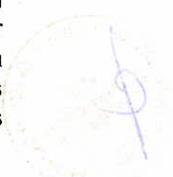
### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW”, aprobada mediante



Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA, de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA, de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorándum N° 01545-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 20 de junio de 2014, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, en virtud al informe del Visto, solicita la asignación de recursos, bajo la modalidad de Encargos a varios profesionales de la Unidad Territorial Amazonas del PNAEQW, a fin de cubrir los gastos administrativos y operativos de los Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Productos, con el objetivo de brindar orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en las diversas instituciones educativas beneficiarias, lo cual asciende a la suma de S/. 137.070.50 (Ciento Treinta y Siete Mil Setenta y 50/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 239-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 01 de julio de 2014, e Informe N° 361-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, de fecha 01 de julio de 2014, los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de "Encargo" se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, por consiguiente, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001734, por el importe de S/. 137.070.50 (Ciento Treinta y Siete Mil Setenta y 50/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el "Encargo" por la suma de S/. 137.070.50 (Ciento Treinta y Siete Mil Setenta y 50/100 Nuevos Soles) a los señores de la Unidad Territorial Amazonas del PNAEQW, para cubrir los gastos administrativos y operativos de Talleres de Capacitación dirigidos a los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar –CAE que gestionan Productos, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar como responsable de los encargos a los profesionales que se consigan en el Anexo 1 que forma parte integrante de la Resolución, quienes deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

"Talleres de Capacitación dirigidos a los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Productos"		
Concepto	Monto de Encargo	Especifica
Alimentos y bebidas para consumo humano	7 350.00	2.3.1.1.1.1
Otros gastos (Movilidad Local)	88 250.50	2.3.2.1.2.99
Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	11 700.00	2.3.2.2.4.4
Maquinarias y Equipos	300.00	2.3.2.5.1.4
Otras atenciones y celebraciones	29 250.00	2.3.2.7.10.99

Servicios Diversos	220 00	2.3.2.7.11.99
<b>TOTAL</b>	<b>137 070 50</b>	

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo segundo de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



*[Handwritten signature]*



**Mg. FREDDY CHAUPIN SOSA**  
 Jefe de la Unidad de Administración  
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN DE INTEGRANTES DE LOS COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR UT**  
Del 03 de julio al 15 de agosto del 2014

UT	Provincia	Distritos	PERSONAL DESIGNADO PARA ASIGNACIÓN DE ENCARGOS	DNI	CARGO	PERIODO DE CAPACITACIÓN	ABRIL - MAYO			SECUENCIA FUNCIONAL	META					DESPLAZAMIENTO DE EQUIPO TERRITORIAL PARA		TOTAL	ENCARGO A CADA MONITOR		
							N° CAES PRODUCTOS POR PROVINCIA	N° PARTICIPANTES (Docente, 3 PPFF, 1 Manipuladora Alimento)	N° TALLERES POR PROVINCIA (40 Part. X taller)		Ins. Prep. Alimentos 2.3.1.1.1.1	Copias 2.3.2.2.4.4	Servicio de Alimentación 2.3.2.7.10.9.9	Traslado Local CAE 2.3.2.1.2.9.9	Alquiler de equipos 2.3.2.5.1.4	MOVILIDAD LOCAL 2.3.1.1.2.99	HOSPEDAJE 2.3.2.11.99				
AMAZONAS	UTCUBAMBA	Bagua Grande	SADITH LOPEZ GRANDEZ	43568239	MdGSA	03 de julio al 15 de Agosto	162	810	20	0137	1000	1620	4,050	5,100			14770	S/. 19,775.00			
		Cumba					45	225	6	002	300	450	1,125	2,250			4125				
		Cajamarco	WILLI CALAMPA SOPLA	40686857	MdGSA		136	680	17	0137	850	1360	3,400	6,800			12410	S/. 12,410.00			
		El Milagro					29	145	4	0137	200	290	725	1,450			2665				
		Jamalcá	51	255	6		300	510	1,275		2,550			4635							
		Lonya Grande	JHANELI VASQUEZ GASLAC	45372519	MdGSA		61	305	8		400	610	1,525	3,050			5585				
		Yamón					24	120	3		150	240	600	1,200			2190				
		SUB TOTAL							508	2,540	64		3,200	5,080	12,700	25,400	0		47,740	S/. 47,740.00	
		CONDORCANQUI	El Cenepa	JOSHUA SHAJIAN TORRES	45090591		MdGSA	03 de julio al 15 de Agosto	33	165	4	0137	200	330	825	4,950	100		6405	14880	
	43					215			4	002						220	220				
	El Cenepa		GROBERT AMADO GUADALUPE CHUQUI	44143035	Monitor de control de calidad	46	230		7	0137	350	460	1,150	6,900			8860	8860			
						Nieva	CHARITO ALVAREZ RODRIGUEZ		40364145	Supervisor provincia	81	405	11	0137	550	810	2,025	11,381	100		14866
			002											400	400						
	Nieva		JHULI MARLIT VASQUEZ GASLAT	43591134	MONITOR DE Gestion de Calidad	80	400		9	0137	450	800	2,000	11,400			14650	14650			
	SUB TOTAL								283	1,415	35		1,750	2,830	7,075	41,081	300		53,656	S/. 53,655.50	
BAGUA	Aramango	JHONY MACALUPU PAICO	42583662	MdGSA II	03 de julio al 15 de Agosto	80	400	10	0137	500	800	2,000	4000			7300	S/. 11,885.00				
	Bagua					12	60	2		100	120	300	600			1120					
	Copallín					35	175	3		150	350	875	1750			3125					
	El Parco	OFELIA ELERA CASTILLO	33596916	MdGSA II		4	20	1	0137	50	40	100	200			390	S/. 19,020.00				
						Imaza	196	980	25	002	1250	1960	4,900	9800				17910			
	La Peca	EBER MICHEL HERNANDEZ VASQUEZ	40118709	Supervisor Provincial de compras		52	260	7	0137	350	520	1300	2600			4770	S/. 4,770.00				
	SUB TOTAL							379	1,895	48		2,400	3,790	9,475	18,950	0		35,675	S/. 35,675.00		
TOTAL							1,170	5,850	147		7,350.00	11,700.00	29,250.00	85,430.50	300.00	2,820.00	220.00	137,070.50	S/. 137,070.50		



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*